

Expediente: 1429/15
Carátula: MONTIVERO MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ HISPANIA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS
Fecha Depósito: 20/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20338157356 - AVILA, RUBEN ORLANDO-ACTOR
20338157356 - DIAZ, LUIS DONATTO-ACTOR
20338157356 - ESCOBAR, JUAN LUIS-ACTOR
20338157356 - GOMEZ, WALTER EDUARDO-ACTOR
20338157356 - GONZALEZ, JULIO RICARDO-ACTOR
20338157356 - GONZALEZ, ARMANDO RUBEN-ACTOR
20338157356 - GUANCO, SERGIO SEVERO-ACTOR
20338157356 - LUNA, ADRIAN OSCAR-ACTOR
20338157356 - MONTIVERO, MIGUEL ANGEL-ACTOR
20338157356 - ORTIZ, MARTIN CEFERINO-ACTOR
20338157356 - PUIG, JOSE BELISARIO-ACTOR
90000000000 - FARIAS, JUAN MANUEL-ACTOR
90000000000 - BRIZUELA, JOSE AUGUSTO-ACTOR
20338157356 - GONZALEZ, VICTOR MANUEL-ACTOR
90000000000 - MONMANY, VICENTE A.-SINDICO
20338157356 - AVILA, ROQUE GONZALO-ACTOR
20338157356 - DOMINGUEZ, ANGEL ROLANDO-ACTOR
90000000000 - MONTIVERO, JORGE ANTONIO-ACTOR
90000000000 - GONZALEZ, HECTOR ALBERTO-ACTOR
27117623217 - SCHEDAN, MARIA EUGENIA-MARTILLERO
20146613471 - HISPANIA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1429/15



H105016013706

JUICIO: MONTIVERO MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ HISPANIA S.A. s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. 1429/15 Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025

Y VISTO: la sentencia interlocutoria del 04/12/2025, y

CONSIDERANDO:

- Que de la sentencia dictada el 04/12/2025 surge el error deslizado en el período consignado para la subasta en el punto VI del RESUELVO, toda vez que se fijó desde el 09/02/2026 y hasta el 18/02/2026, cronograma que no satisface el plazo de diez (10) días hábiles estipulados por el Art. 653 del CPCC.
- Lo manifestado tiene incidencia en la fecha estipulada para la adjudicación del bien, el punto VIII del RESUELVO.

3. Asimismo, se advierte una omisión en el acápite RESULTA Y CONSIDERANDO, específicamente en el punto 1. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones.

De la compulsa de las actuaciones se observa que en fecha 24/07/2025 la Dirección General de Rentas remitió el informe de deuda del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble objeto de la presente ejecución (Matrícula A-00756), lo que no se hizo constar en la sentencia de la subasta.

4. Asimismo, se advierte en el PUNTO II del RESUELVO un error de tipeo en el nombre de la profesional designada para llevar adelante el acto de remate.

5. Que, con el objeto de remover cualquier obstáculo económico que impida la culminación de la subasta, corresponde precisar los alcances de la publicidad ordenada.

En tal entendimiento, y de conformidad con lo previsto por el Art. 94 del Reglamento del Expediente Digital (Acordada 708/21), la publicación por tres días *"en un diario de gran circulación u otros medios digitales"* deberá efectuarse libre de derechos.

Esta manda judicial se fundamenta en el beneficio de gratuidad y a la tutela judicial efectiva, a fin de asegurar la transparencia y publicidad del acto de subasta sin que ello importe una carga patrimonial previa para el actor.

Por lo tanto, en aras de garantizar la legalidad del procedimiento, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 48 y 124 CPL, resulta imperativo rectificar de oficio los puntos II, VI, VIII y X del RESUELVO y el acápite RESULTA Y CONSIDERANDO, punto 1. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, de la referida resolución

Por ello,

RESUELVO:

I. Aclarar de oficio los puntos II, VI, VIII Y X del RESUELVO y el acápite RESULTA Y CONSIDERANDO, punto 1. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones de la sentencia del 04/12/2025, la cual quedara redactada en el siguiente sentido:

"AUTOS Y VISTO:

Para resolver el remate de inmueble identificado con matrícula A-00756, padrón inmobiliario n° 374432, matrícula catastral n° 11201bis/193, de cuyo estudio

RESULTA Y CONSIDERANDO:

Se encuentra para resolver el pedido de subasta del inmueble embargado en autos e identificado con matrícula registral A-00756, padrón inmobiliario n° 374432, matrícula catastral n° 11201bis/193, ubicado en Ruta 302 Km. 12,5, Colombres, Cruz Alta, Tucumán, de propiedad de la accionada HISPANIA S.A., CUIT N° 30-51623106-4.

En fecha 06/08/2025, la Dirección General de Catastro remitió valuación del inmueble, la que asciende a la suma de \$121.307.800,02.

En cumplimiento con los recaudos legales establecidos por el artículo 662 del Código Procesal Civil y Comercial (CPCC), de aplicación supletoria, cabe señalar lo siguiente:

1. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones:

El 04/07/2025 obra informe de la Dirección General de Rentas, del que surge una deuda en relación al impuesto inmobiliario por \$3.453.877,95

En fecha 11/08/2025 SEPAPYS informó que el inmueble en cuestión no registra deuda en concepto de servicios prestados por la Ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias (Di.P.O.S.) al 21 de julio de 1995, fecha de traspaso de los servicios sanitarios a la ex compañía Aguas del Aconquija.

El 10/11/2025 obra informe de la Dirección General de Rentas, del que surge una deuda en relación al impuesto comunal (comunales rurales) por \$487.127,43.

El 01/08/2025, la SAT informó que no brinda servicio de aguas y cloacas al inmueble, por encontrarse fuera del radio servido.

El 28/07/2025 la empresa EDET informó que el inmueble registra deuda con la distribuidora por la suma de \$735.385,86, más cargos punitivos.

El 28/07/2025 la empresa GASNOR contestó el oficio cursado y manifestó que el inmueble no posee servicio de gas natural.

Sobre los informes sobre deudas de impuestos, tasas y servicios cabe señalar que son a cargo del futuro comprador, desde la fecha en que sea puesto en posesión del inmueble.

2. Condiciones de dominio, embargo e inhibiciones, según las constancias del Registro Inmobiliario.

El informe acompañado en fecha 05/02/2024 da cuenta que la titularidad del inmueble corresponde a HISPANIA S.A., CUIT N° 30-51623106-4.

Sobre el inmueble pesan los sgtes. gravámenes: Registra una hipoteca a favor del BankBoston National Association por U\$S 800.000, (los activos y pasivos de dicho Banco, fueron transferidos al Banco ICBC).

Asimismo, registra los siguientes embargos: 1) "Rodríguez, Raúl Roberto c/ HISPANIA SA s/ despido", Expte. N° 23497/05. Juzg. Nac. I Inst. del Trabajo, N° 47. Sec. única Bs. As. 2) "Provincia de Tucumán - DGR- c/ HISPANIA SA s/ Ejec. Fiscal", Expte. N° 8599/12. Juzg. Civil Cobros y Apremios 1° Nom. 3) "Pérez, Roque Eduardo y otros C/ HISPANIA SA s/ incidente de embargo preventivo", Expte. N° 1049/13-I1, Juzg. Conc. y Trám. del Trabajo, 4° Nom. 4) "Zárate, Luis Alberto c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 585/10-I1. Juzg. Conc. y trám. del trabajo de la II° Nom. 5) "Fisco Nacional (DGI) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 187/2014, Juzg. Fed. N° 1. 6) "Bustos, Leonino Gavino y otros c/ HISPANIA SA s/ indemnización por despido", Expte. N° 1799/09, Juzg. Conciliac. y Trám. del Trab. III° Nom. 7) "Fisco Nacional (AFIP) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 47423/13, Juzg. Fed. N° 1. 8) "Quitllet, María Verónica c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 1569/11, Juzg. Conciliac. y Trám. del Trabajo III° Nom. 9) "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/ HISPANIA SA s/ cobro ejecutivo", Expte. N° 6775/17, Juzg. Doc. y Locac. de la VIII° Nom. 10) "Fisco Nacional (DGI) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal. BD. N°10904/04/2013/4 Juzg. Fed. N° 2. 11) "Juárez Oscar Alfredo c/ HISPANIA SA s/ despido", Expte. N° 864/14, Juzg. del Trabajo II° Nom. 12) "González Rubén Darío y otro c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 474/14, Juzg. de Conciliac. y Trám., II° Nom. 13) "Fisco Nacional (AFIP) c/ HISPANIA SA", Expte. N° 51912/13, Juzg. Fed. N° 1. 14) "Montivero Miguel Ángel y otros c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 1429/15-I1, Juzg. del Trab. V° Nom. 15) "Robles Juan Ramón y otros c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 1440/115-I1, Juzg. del Trab. V° Nom. 16) "Vargas Ramón Osvaldo c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 508/14, Juzg. del Trab. de la IV° Nom. 17) "Rodríguez Mario Daniel c/ HISPANIA SA s/ cobro de peso", Expte. N° 2236/13, Juzg. del Trab. de la IV° Nom. 18) "Amaya Carlos Enrique c/ HISPANIA SA", Expte. N° 332/13, Juzg. del Trab. de la I° Nom. 19) "Provincia de Tucumán DGR c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 4447/14, Juzg. Civil en Cobros y Apremios 1° Nom. 20) "Domínguez José Héctor c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 81/12, Juzg. del Trab. V° Nom. 21) "Verón Cristian Daniel c/ HISPANIA SA s/ cobro de pesos", Expte. N° 212/14-I2, Juzg. del Trab. de la III° Nom. 22) "Fisco Nacional (DGI) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 7079/1/2010, Juzg. Fed. Tuc. N° 1. 23) "Fisco Nacional (DGI) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 3825/11, Juzg. Fed. N° 1. 24) "Provincia de Tucumán (DGR) c/ HISPANIA SA s/ ejecución fiscal", Expte. N° 1149/13, Juzg. Cobros y Apremios de la I° Nom. 25) "Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) SA c/ HISPANIA SA s/ ejecución hipotecaria", Expte. N° 3121/19, Juzg. Civil en Documentos y Locaciones 8° Nom. 26) "HISPANIA SA s/ concurso preventivo", Expte. N° 1381/08, Juzg. Civil y Comercial Común de la VI° Nom. 27) Fisco Nacional (DGI) VS Hispania Sociedad Anonima s/Ejecución Fiscal. Expte.9860/2015; Juzgado Federal de Tucuman N°2. 28) Lazarte Rafael Jose y otros c/ Hispania S.A. S/Cobro de pesos s/ Instancia unica - Expte. N° 1631/10; Juz. Of. de Gestion Asociada del Trabajo N°1. 29) Fisco Nacional (DGI) VS HISPANIA SOCIEDAD ANONIMA s/Ejecución, Expte. 20402/17; Juzgado Federal N°2.

3. Intimación al deudor para que dentro del tercer día presente el título de propiedad:

La correspondiente intimación se hizo en fecha 08/04/2024, de conformidad a lo normado por el art. 659 del CPCyC, y la parte demandada no dio cumplimiento con lo requerido.

Se encuentra agregada al expediente copia autenticada del Título de propiedad, remitida por el Archivo General de la Provincia en fecha 23/09/2024.

Así las cosas, encontrándose cumplidos los recaudos legales establecidos en el art. 662 del CPCC, corresponde ordenar la subasta del inmueble objeto de la causa.

Por ello y conforme las pautas establecidas en el reglamento del Expte. digital Acordada N° 1562/22 de la CSJT:

RESUELVO:

I. DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA del inmueble identificado con matrícula registral A-00756, padrón inmobiliario n° 374432, matrícula catastral n° 11201bis/193, ubicado en Ruta 302 Km. 12,5, Colombres, Cruz Alta, Tucumán, de propiedad de la accionada HISPANIA S.A., CUIT N° 30-51623106-4.

La subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del poder judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en Lamadrid 420 planta baja. No se admite compra en comisión (art. 657 de la Ley N° 9531).

II. FACULTAR para llevar a cabo la subasta a la martillera pública María Eugenia Schedan, MP 261, celular: 3816453580.

III. El inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de esta provincia, e identificado como: matrícula A-00756, matrícula catastral 11201bis/193, nomenclatura catastral circunscripción I, sección L, manz./lám. 138, parcela 242 q, subparcela 000. Ubicado en Ruta 302 Km. 12,5, Colombres, Cruz Alta, Tucumán. **Características:** Se trata de un inmueble de 11 hectáreas aproximadamente, delimitado con una cerca perimetral de tela metálica; cuenta con dos portones de ingreso, ubicados sobre la av. Islas Malvinas; en una parte de su interior, hay varias construcciones: A) Una oficina de 3 x 3 metros, donde funciona la portería; B) Una cochera de 15 x 5 metros; C) Un edificio principal, de aproximadamente 150 metros de frente x 35 metros de ancho, que está dividido en 3 sectores. En dicho edificio principal, se encuentran: C1. Un sector de 70 x 35 mts., se accede por la entrada principal, se observa un cartel que dice FAMAGO Equipamientos Comerciales. C2. Otro sector de 30 x 30 mts., alquilado para el fraccionamiento de azúcar. C3. Otro sector de 30 x 30 mts., donde funciona una distribuidora de bebidas. D) Un galpón de 40 x 35 mts., alquilado a la firma Control Unions. E) Un galpón de 45 x 25 mts., dividido en tres sectores: E1. Uno de 10 x 25 mts, alquilado a la firma KYT. E2. Otro de 15 x 25 mts., también alquilado a la firma KYT. E3. Otro de 20 x 25 mts., alquilado para el acopio de granos. F) Un galpón de 45 x 15 mts., alquilado a la firma KYT. G) Un galpón de 60 x 30 mts., alquilado a la firma Scania SA. El estado general de las construcciones es bueno, con calles internas pavimentadas, con iluminación y agua. El resto de la propiedad, está totalmente desmalezado.

IV. DISPONER que la subasta se realizará con una base de **\$350.000.000**. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los TRES (3) días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta.

V. HACER CONSTAR que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la Ley N° 7268.

VI. El período de subasta se inicia el día viernes 27 de febrero del 2026 a las 10.00 hs., y finaliza el día jueves 12 de marzo del 2026 a las 10.00 hs.

Se realizarán las ofertas por un plazo de DIEZ (10) días. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 653 de la Ley N° 9531.

VII. Se establece como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de \$1.000.000. Cada ofertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles al día lunes 09/02/2026 (art. 92 Reglamento del expte digital Acordada N° 1562/22).

VIII. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (art. 108 de la Acordada de la CSJT N° 1562/22 del Poder Judicial Tucumán).

La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día lunes 06 de abril del 2026 a las 10:00 hs. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse por ante la oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio digital. Podrán intervenir en la audiencia las partes

del juicio.

IX. LIBRAR OFICIOS:

a) Al Colegio de Martilleros de Tucumán y a la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia, a los fines de hacer conocer la presente resolutive.

b) Al Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán, a fin de que se sirva inscribir la presente resolución para otorgar mayor publicidad al acto.

c) A la Oficina de Servicios Judiciales a los efectos de tomar conocimiento de la presente providencia.

d) A los jueces que ordenaron embargos y/o inhibiciones (art. 663 de la Ley N° 9531):

X. PUBLICAR Edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por TRES DÍAS y en un diario de gran circulación u otros medios digitales, **libre de derechos** (cfr. art. 94 del Reglamento del Expediente Digital).

A tal fin, **ORDENAR** que por Secretaría se libren los oficios correspondientes a los medios de publicación y organismos pertinentes, con transcripción de la presente cláusula, dejando constancia de que la parte actora goza del beneficio de gratuidad.

Mayores informes en la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1; al mail atencioneat1@justucuman.gov.ar y/o tel 3813463623 y con la martillera pública, Maria Eugencia Schedan, celular: 3816453580

XI. PUBLICAR en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, módulo “Subastas Electrónicas” por el término de DIEZ (10) días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Líbrese oficio para su publicación”.

PROTOCOLIZAR Y HACER SABER. MT 1429/15

Actuación firmada en fecha 19/12/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/72f6c4c0-db41-11f0-bf57-e9968e4e001c>